Año de 1901 — Viernes 5 de Julio — Número 151

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.......... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular.—Negociado 1.°

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente de alzada, interpuesto por D. Eladio González Delgado, Secretario que fué del Ayuntamiento de Allariz, en alzada sobre la providencia de este Gobierno de 26 del pasado Junio, por la que se confirmó el acuerdo de aquel Ayuntamiento del 25 de Abril que fué destituído del cargo de Secretario.

Lo que se hace público por medio del presente «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional relativo al procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Orense 4 de Julio de 1901.

El Gobernador,
Benito Francia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Circular

Habiendo terminado esta Comisión las operaciones del actual reemplazo, acordó señalar los jueves de cada semana y hora de diez, para celebrar sesión, á fin de resolver los expedientes de excepciones sobrevenidas y demas incidencias que puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense 2 de Julio de 1901.—El Presidente, *Benito Francia.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Desde el día 4 del actual y durante el plazo reglamentario, se halla abierto en la Depositaría-pagaduría de Hacienda de esta provincia, el pago del premio de confección de la matrícula de industrial correspondiente al segundo semestre de 1899-900 y primero de 1900, que corresponde percibir á los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense 3 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, *José Pereyra.*

Para el completo pago de las obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al segundo trimestre del año actual, se precisa que los Ayuntamientos que figuran en la relación que se inserta seguidamente, ingresen las cantidades que en la misma se consignan.

Como esta Delegación ha de remitir á la Junta provincial de Instrucción pública, precisamente el día 10 del corriente, las relaciones de los créditos disponibles para el pago de las citadas obligaciones, es de absoluta necesidad que los Ayuntamientos verifiquen los ingresos antes de dicha fecha; en la inteligencia que de no efectuarlo así, se expedirán comisiones de apremio contra los morosos.

Orense 3 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, *José Pereyra.*

Relación de los ingresos que deben realizar en la Delegación de Hacienda antes del día 10 del actual, los Ayuntamientos de esta provincia para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza del segundo trimestre del año actual, y á que se refiere la circular anterior.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Amoeiro.	44'32
Arnoya.	72'30
Barbadanes.	129'59
Barco.	2.758'53
Beade.	202'57
Beariz.	182'97
Blancos.	266'91
Boborás.	269'53
Canedo.	1.098'20
Carballeda de Avia.	309'45
Carballeda de Valdeorras.	584'97
Carballino.	1.094'79
Castrelo de Miño.	166'64
Castrelo del Valle.	524'04
Castro Caldelas.	306'28
Cenlle.	174'27
Coles.	235'64
Cortegada.	43'34
Chandreja.	123'70
Entrimo.	340'68
Esgos.	24'61
Ginzo.	17'05
Gomesende.	228'27
Gudiña.	287'87
Irijo.	251'18
Laroco.	590'21
Laza.	281'10
Leiro.	1.149'07
Lobera.	277'96
Lóvios.	96'84
Manzaneda.	153'37
Maside.	217'08
Merca.	107'45
Mezquita.	195'33
Montederramo.	554'72
Muiños.	721'42
Nogueira.	946'78
Oimbra.	377'23
Parada.	233'63
Pereiro.	127'26
Petín.	475'26
Puebla de Trives.	614'40
Puentedeva.	204'05
Rairiz.	13'63
Rio (San Juan).	104'84
Riós.	255'38
Ribadavia.	1.525'75
Rua.	455'41
Rubiana.	1.203'02
San Amaro.	111'14
San Ciprián.	365'16
Taboadela.	125'30
Teijeira.	224'66
Toén.	213'68
Verea.	464'45
Verín.	124'47
Viana.	75'70
Villamartín.	1 512'15
Villanueva.	92'24
Villar de Santos.	13'30
Villardevós.	94'53
Villarino.	381'94

Orense 3 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, *José Pereyra.*

AYUNTAMIENTOS

Peroja

Formado el apéndice de amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base á los repartimientos de territorial y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo, puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones que en su riqueza amillarada se hacen y entablar sobre las mismas y dentro del expresado plazo, ante esta Junta pericial, las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho.

Peroja 28 de Junio de 1901.—El Alcalde, Camilo Rodríguez.

Don Casto Castiñeiras, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago notorio: Que esta Junta municipal, ha acordado establecer arbitrios sobre los puestos públicos de las férias de Cartelle, Maravillas, romerías y degüello de reses con destino al consumo general, durante el próximo año de 1902, á fin de proporcionar recursos con que atender á la satisfacción de las necesidades del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

En su virtud, para cumplimiento del art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, durante el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», se hallará de manifiesto en esta Secretaría el expediente de subasta para el arriendo de los referidos arbitrios del que podrán enterarse todos aquellos sugetos á quienes convenga é interponer las reclamaciones que estimaren justas.

Cartelle 1.° de Julio de 1901.—Casto Castiñeiras.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1901 — **Ayuntamiento de Verín** — **Consta de 1.832 habitantes y le corresponde la 9.ª y 10.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y el Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª—*Clase 4.ª*								
1	Domingo Estevez Pérez	Puertas Madrid 4.	Ferretería por menor	165'00	26'40	»	11'48	33 00	235'88
2	Evaristo Rodríguez y hermano	Mayor 10	Idem	165'00	26'40	»	11'48	33'00	235'88
3	Sres. Junquera y Pérez	Idem 25	Idem	165'00	26'40	»	11'48	33 00	235'88
4	Los mismos	Idem 12	Idem	165'00	26'40	»	11'48	33 00	235'88
5	Luis Otero Guede	Idem 23	Idem	165'00	26'40	»	11'48	33 00	235'88
6	David Rodríguez Alonso	Idem 12	Idem	165'00	26'40	»	11'48	33'00	235'88
	Clase 4.ª bis								
7	Viuda de D. Manuel Anta	Cruz 1	Vendedor tejidos	148'00	23'68	»	10'34	29'60	211'58
8	Evaristo Baladrón	Plaza Mayor 2	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29'60	211'58
9	Manuel Baladrón y hermano	Progreso 52	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29'60	211'58
10	Gregorio Cid Nieto	Mayor 32	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29'60	211'58
11	José Nieto Casado	Idem 6	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29'60	211'58
12	José Pérez Rodríguez	Idem 4	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29 60	211'58
13	Inocencio Román Santiago	Idem 1	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29'60	211'58
14	Pedro Vila González	Cruz 13	Idem	148 00	23 68	»	10'34	29'60	211'58
15	Manuel Parada García	Mayor 13	Idem	148'00	23'68	»	10'34	29 60	211'58
16	Evaristo Rodríguez y hermano	Feces de Abajo	Idem	114'00	18'24	»	7'94	22'80	162'98
17	Paulino Vega Otero	Idem	Idem	114'00	18'24	»	7'93	22'80	162'97
	Clase 5.ª								
18	Ernesto Pazos Miranda	Perú 10	Café	132'00	21'12	»	9'19	26'40	188'71
	Clase 8.ª								
19	José González de la Sela	Mayor 2	Ultramarinos	66'00	10'56	»	4'59	13'20	94'35
20	Agustín Cancio Dieguez	Idem 11	Objetos de escritorio	66'00	10'56	»	4'59	13'20	94'35
21	Concepción Rodríguez Luna	Idem 39	Vendedor loza	66'00	10'56	»	4'59	13'20	94'35
22	Manuel Pérez Junquera	Perú	Idem	66'00	10'56	»	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª bis								
23	Eusebio Rodríguez Bovillo	Ayuntamiento 3	Taberna	39'00	6'24	»	2'71	7 80	55'75
24	Ramón Gago Rodríguez	Cruz 27	Idem	39'00	6'24	»	2'72	7'80	55'76
25	Vicente Barrio González	Puertas Madrid 5.	Idem	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
26	Manuel Rodríguez Canellas	Mayor 44	Idem	39'00	6'24	»	2'72	7'80	55'76
27	Manuel Castro Alonso	Progreso 14	Idem	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
28	Isidro López Gallego	Ayuntamiento 5	Idem	39'00	6'24	»	2'72	7'80	55'76
29	José Rodríguez González	Progreso 22	Idem	39'00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
30	Francisco Alonso Lafuente	Idem 8	Idem	39'00	6'24	»	2'72	7'80	55'76
31	Mariano Carrasco Lamas	Cruz 16	Idem	39 00	6'24	»	2'71	7'80	55'75
32	Enrique Zatón	Abedes 1	Idem	39'00	6'24	»	2'72	7'80	55'76
	Clase 11.ª								
33	Manuel Castro Alonso	Progreso 14	Parador	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
34	Vicente Gómez Manso	Idem 24	Idem	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
35	Manuel Rodríguez Canellas	Mayor 44	Idem	25'00	4'00	»	1'74	5'00	35'74
	Clase 12.ª								
36	Gaspar Benito Bajo	San Lázaro 34	Figón	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
37	Luis Silva	San Lázaro 27	Figón	20'00	3'20	»	1'40	4'00	28'60
38	José Fernández Atanes	Cruz 7	Idem	20'00	3'20	»	1'40	4'00	28 60
39	Manuel Seoane Nóvoa	Perú 8	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
40	Hipólito Campos	Cruz 6	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
41	Pedro Anta Crespo	Aduana 14	Vendedor de pescado	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
42	Juan González Lois	Estrella	Idem	20'00	3 20	»	1'39	4'00	28'59
43	Roque Fuentes García	Progreso 8	Casa pupilos	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
44	Miguel Barrio Carnero	Estrella 1	Tablajero	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
45	Constantino Barrio Carnero	Idem 5	Idem	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
				3611'00	577'76	»	251'29	722'20	5162'25
	Tarifa 2.ª								
46	El Arrendatario de arbitrios municipales	El municipio	Arrendatario 10 893'50 pesetas	65'36	10'45	»	4'55	13'07	93'43
47	Silvino Alvarez Noriega	Idem	Agente embarques	130'00	20'80	»	9'05	26'00	185'85
48	Fermándo Debas	Estrella 3	Baños 10 bañeras	60'00	9'60	»	4'18	12 00	85'78
49	El mismo	Sousas	Aguas medicinales sin fonda 200 á 400 enfermos	137'50	22'00	»	9'57	27'50	196'57
50	Lino García Vazquez	Perú	Periódico literario	38'00	6'08	»	2'64	7'60	54'32
51	Agustín Cancio Dieguez	Mayor 11	Idem	38'00	6'08	»	2'64	7'60	54'32
52	Aniceto Oroso Moliner	Progreso 15	Carruaje conducción viajeros 14 kilómts. dos caballos	106'90		»	7'38	21'20	151'54
53	Aniceto Otero	Idem 15	Caruaje viajeros 70 kilómetros con 3 caballos	215'00		»	14'94	43 00	307'36
54	Viuda é hijos de D. Manuel Castro	Idem 14	Idem	215'00		»	14'94	43'00	307'36
				1004'86	75'01	»	69 93	200 97	1436'53
	Tarifa 3.ª								
55	Domigo Estévez Pérez	Puertas Madrid 17	Fábrica jabón 400 litros caldera	40'00	6'40	»	2'98	8'00	57'18
56	Pedro Vila González	Cruz 13	Idem 800 idem	80'00	12'80	»	5'57	16'00	114'37
57	Marqués de Santa Cruz	Pedreira	Molino harinero 1 rueda trigo y 2 centeno 6 meses	40'00	6'40	»	2'98	8'00	57'18
58	Joaquín Fernández Tresguerras	San Lázaro	Idem 1 trigo menos 6 meses y 3 centeno 6 meses	43'00	6'88	»	2'99	8'60	61'47
59	Urbano Moreno ó herederos	Placer	Idem 1 trigo y 3 centeno menos 6 meses	32'50	5'20	»	2'26	6'50	46'46
60	Patricio Miñambres	Veiga	Idem 1 trigo y 2 centeno menos 6 meses	32'50	5'20	»	2'26	6'50	46'46
61	Ramón Dapia	San Miguel	Idem 1 trigo menos 6 meses y 3 centeno de 6 meses	43'00	6'88	»	2'99	8'60	61'47
62	Juan Antonio Alonso	Quiruganes	Idem 2 centeno de 6 meses	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
63	José María Pérez Amado	Tamaguelos	1 idem 3 meses	3'25	0'52	»	0'23	0'65	4'65
64	Jacobo André herederos	Mourazos	1 idem idem	3'25	0'52	»	0'23	0'65	4'65
65	Isidro Fidalgo Vaamonde	Ras la	Idem	3'25	0'52	»	0'23	0'65	4'65
66	Benito Del Gómez	Mandín	Idem	3'25	0'52	»	0'23	0 65	4'65
67	Clara Mayol Ruiz	Tamaguelos	Idem	3'25	0'52	»	0 22	0'65	4'64
68	Concepción Rodríguez	Mayor 39	1 piedra chocolate	50'00	8'00	»	3'48	10'00	71'48
				397'25	63'56	»	27'64	79'45	567'90
	Tarifa 4.ª								
	Profesiones del orden judicial								
69	Eugenio Alvarez Ogando	Italiana 1	Albeitar	20'00	3'20	»	1'39	4'00	28'59
70	Ramón Guerra Enriquez	Mayor 55	Farmacéutico	56'00	8'96	»	3'90	11'20	80'06
71	Placido Diéguez Reigada	Progreso 56	Idem	56'00	8'96	»	3'90	11'20	80'06
72	Angel García Fidalgo	Idem 5	Veterinario	38'00	6'08	»	2'64	7'60	54'32
73	Julián Alvarez Canellas	Idem 2	Idem	38'00	6'08	»	2'64	7'60	54'32
	Orden judicial								
74	Isidro Miñambres Alonso	Estrella 1	Abogado	97'60	15'62	»	6 79	19'52	139'53
75	José Santamarina Pérez	Mayor 7	Idem	97'60	15'62	»	6'79	19'52	139'53
76	Jesús Pazos García	Idem 17	Idem	97'60	15'62	»	6'79	19'52	139'53
77	Pascual Romero Romero	Perú 9	Idem	97'60	15'62	»	6'79	19'52	139'53
78	Adolfo Sanz Antolín	Progreso 53	Idem	97'60	15'62	»	6'79	19 52	139'53
79	Rudesindo Enriquez	Ayuntamiento 7	Idem	97'60	15'62	»	6'79	19'52	139'53
80	Juan de San Roman Alonso	Perú 12	Actuario	54'40	8'70	»	3'78	10'88	77'76
81	Leopoldo Barjacoba	Progreso 3	Idem	54'40	8'70	»	3'78	10'88	77'76
82	Manuel Valcarce Martínez	Cruz 17	Procurador	60'80	9'73	»	4'23	12'16	86'92
83	Benito Ferro Gómez	Puertas Madrid 32	Idem	60'80	9'73	»	4'23	12'16	86'92
84	Gerardo Carnicero del Rio	Plaza Mayor 8	Idem	60'80	9'73	»	4'23	12'16	86'92
85	José Cousiño Alvarez	Pozo 20	Idem	60'80	9'73	»	4'23	12'16	86'92
86	Silverio Gómez Rodríguez	Sau Lázaro 2	Idem	60'80	9'73	»	4'23	12'16	83'92
87	Juez municipal	Ayuntamiento 11	Juez municipal	44'00	7'04	»	3'06	8'80	62'90
88	Secretario del Juzgado municipal		Secretario de idem	32'00	5'12	»	2'23	6'40	45'75
	Artes y oficios								
	Clase 3.ª								
89	Modesto Cabido Valles	Plaza Mayor 4	Confitero en horno	68'00	10'86	»	4'73	13'60	97'19
90	Narciso Cabido Valles	Mayor 53	Idem	68'00	10'86	»	4'73	13'60	97'19
91	Romualda García	Idem 8	Idem	68'90	10'86	»	4'73	13'60	97'19

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.o — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Clase 4.ª								
92	Lino García Vázquez	Perú 1	Impresor	40'00	6'40	»	2'78	8'00	57'18
93	Agustín Cancio Diéguez	Mayor 11	Idem	40'00	6'40	»	2'78	8'00	57'18
	Clase 5.ª								
94	Pedro Casado Arce	San Lázaro 7	Tintorero	34'00	5'44	»	2'38	6'80	48'62
	Clase 7.ª								
95	Antonio Gago Rodríguez	Puertas Madrid 30	Carpintero	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
96	Bernardo Silva Sotelo	Progreso 7	Idem	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
97	Claudio Gago Rodríguez	Puertas Madrid 32	Herrero	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
98	Vicente Gomez Manso	Cruz 15	Panadero en horno	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
99	Juan Benito Castro Fontan	Mayor 18	Idem	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
100	Ramón Gago	Cruz 27	Idem	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
101	Pedro Vaamonde	Merced 4	Idem	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
102	Evaristo Martínez	Mayor 9	Zapatero	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
103	Jose Alvarez Santana	Idem 1	Idem	18'00	2'88	»	1'26	3'60	25'74
				1762'40	281'95	»	122'68	352'48	2519'51
	Tarifa 5.ª								
	Sección 1.ª—Clase 2.ª								
104	Luís Cabido por Marqués Santa Cruz	Pedreira	Horno por retribución sin venta	6'00	0'96	»	0'41	1'20	8'57
105	Federico Rodrguez, ó su colono	Ayuntamiento 2	Idem	6'00	0'96	»	0'41	1'20	8'57
106	Luís Fariñas Meiriño	San Lázaro 26	Idem	6'00	0'96	»	0'41	1'20	8'57
				18'00	2'88	»	1'23	3'60	25'71
			Resúmen						
			Importa la tarifa 1.ª	3611'00	577'76	»	251'29	722'20	5162'25
			Idem la 2.ª	1004'86	75'01	»	69'93	200'97	1436'53
			Idem la 3.ª	397'25	63'56	»	27'64	79'45	567'90
			Idem la 4.ª	1762'40	281'95	»	122'68	352'48	2519'51
			Idem la 5.ª	18'00	2'88	»	1'23	3'60	25'71
			TOTAL	6793'51	1001'16	»	472'77	1358'70	9711'90

Importa esta matrícula la cantidad total de nueve mil setecientas once pesetas noventa céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Gerardo Carnicero del Rio, Secretario del Ayuntamiento de Verín. Certifico: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Verín á 30 de Octubre de 1900.—El Secretario, Gerardo Carnicero —V.º B.º: El Alcalde, Vicente Solá.

Don Santiago Cardell y Torres, Juez de primera instancia de Bande.

Hago público: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Agapito Corral Incógnito, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Pazos de Bargeles, en causa que se le siguió sobre robo de maiz á su convecino Ramón Dominguez, se le embargaron, tasaron y ponen en venta las fincas siguientes, radicantes en dicho pueblo, parroquia de Santa María de Bargeles, en el municipio de Muiños.

1.ª Casa compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, de ochenta y ocho centiáreas, con su patio, sin número; linda derecha entrando camino público, izquierda huerta de Agapito Corral, trasera resío de la misma casa, y frontis patio ó pajar de la madre del ejecutado: tasada en trescientas pesetas.

2.ª Pajar de planta baja, cubierto de paja, cabida treinta y nueve centiáreas, sin mensura; linda derecha entrando huerta de Agapito Corral, izquierda patio de la casa de éste, trasera camino público, y frontis callejón: tasado en 50 pesetas.

3.ª Huerta al sitio de Pereira ó Pereiro, de 45 centiáreas; linda Naciente Inés García, Sur don Francisco Alvarez, Oeste el mismo y Norte pajar del Agapito: en 9 pesetas.

4.ª Maizal en «Costa da Lama», de 62 centiáreas; linda Norte ribazo, Sur Ramón Domínguez, Este camino y Oeste Benito Diz: en 16 pesetas.

5.ª Otro á Ponte, de 3 áreas 30 centiáreas; linda Norte río Limia, Sur José López, Este sendero y Oeste Ramón Domínguez: valor 72 pesetas.

6.ª Otro en Veiga, de sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte río Limia, Sur labradío de don Francisco Alvarez, Este Manuel Alvarez y Oeste José Santana: valor 16 pesetas.

7.ª Otro en Rozadas, de 30 centiáreas; linda Norte José Alvarez, Sur María Caldas, Este Antonio Seoane y Oeste María Caldas: en 4 pesetas.

8.ª Otro á Pena, de 52 centiáreas; linda Norte camino público, Sur y Oeste don Francisco Alvarez y Este casa de Agapito Corral: en 13 ptas.

9.ª Prado ó Prado, de 84 centiáreas; linda Norte camino, Este don Juan Antonio Tejada, Sur monte y riego comunal y Oeste camino: en ocho pesetas.

10. Tojal ó Pizo, de ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte José Fernández, Naciente y Poniente Francisco Alvarez, y Mediodía Cesário Domínguez: valor cuatro ptas.

11. Otro en Touza Pecha, de una área; linda Naciente y Mediodía, Blas Rodríguez, Poniente y Norte Inés Escudero: valor cinco pesetas.

12. Otro á Rebolta, de 63 centiáreas; linda Naciente, Mediodía y Norte doña Jesusa Tejada y Poniente Ramón Perdiz: valor tres pesetas.

13. Tojal á Rocha, de cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda Naciente María Alvarez, Mediodía Juan Lostalet, Norte María Caldas y Poniente José Corral: su valor veinticinco pesetas.

14. Otra as Pedriñas, de ochenta centiáras; linda Naciente comunal, Poniente Cesário Domínguez, Mediodía José Corral y Norte Marta Alvarez: su valor cinco pesetas.

Total quinientas treinta pesetas.

Cualquiera persona que quiera hacer postura á todas ó cada una de las fincas relacionadas, se presentará en esta sala de Audiencia establecida en la calle del Recreo número dos, de doce á una del día veintitres de Julio próximo, que se rematarán en favor del mejor licitador, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa, y no deposite antes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma, y los títulos de propiedad serán suplidos por cuenta del rematante.

Bande Junio veintiocho de mil novecientos uno.—Santiago Cardell. —De orden de su señoría, Gumersindo Santalices.